

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 179

12 de mayo de 2025

Presentada por el señor *Reyes Berríos*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de la conectividad de internet en Puerto Rico, con énfasis en las áreas rurales y remotas; examinar la inversión pública y privada realizada en infraestructura de telecomunicaciones hasta el año 2025; evaluar los planes gubernamentales y del sector privado para ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio; y analizar la eficiencia y los resultados alcanzados hasta la fecha.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a internet de alta velocidad es, en la actualidad, una necesidad básica para el desarrollo económico, la educación, la salud, el acceso a la información gubernamental, la participación ciudadana y la competitividad global. Una conectividad robusta, equitativa y confiable constituye un componente esencial de la infraestructura moderna, al igual que lo fueron en su momento las redes eléctricas y los sistemas de transporte. En Puerto Rico, sin embargo, persisten brechas significativas en la disponibilidad y calidad del servicio de internet, particularmente en las zonas rurales y remotas de la Isla.

Diversos informes y estudios preliminares han evidenciado que existen comunidades enteras con acceso limitado o inexistente a servicios de banda ancha

confiables. Esta situación genera una disparidad digital que limita las oportunidades de desarrollo de las personas que viven en esas regiones, afecta la calidad de la educación a distancia, impide la expansión del teletrabajo, dificulta el acceso a servicios de salud virtuales y restringe la capacidad de emprender o escalar negocios. En la medida en que esta brecha digital no se atiende con acciones concretas y sostenidas, se profundiza la desigualdad y se frena el desarrollo económico de Puerto Rico.

Durante los últimos años, tanto el Gobierno de Puerto Rico como entidades del sector privado han realizado inversiones significativas en infraestructura de telecomunicaciones, incluyendo iniciativas subvencionadas por fondos federales. No obstante, existe una creciente preocupación pública sobre la eficiencia, coordinación y efectividad de dichas inversiones. No queda claro cuán equitativamente se han distribuido los recursos, ni si las comunidades más necesitadas han sido adecuadamente atendidas.

A la luz de estos retos, es indispensable que el Senado de Puerto Rico ejerza su función fiscalizadora para evaluar el estado actual de la conectividad en todo Puerto Rico, con un enfoque particular en aquellas zonas tradicionalmente marginadas por el despliegue tecnológico. Resulta igualmente imperativo examinar los planes y compromisos actuales, tanto públicos como privados, dirigidos a ampliar la cobertura, elevar la calidad del servicio y cerrar definitivamente la brecha digital. Esta evaluación también debe contemplar los resultados alcanzados hasta la fecha, a fin de identificar buenas prácticas, señalar deficiencias y promover políticas públicas mejor dirigidas.

Por todo lo anterior, se propone ordenar a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de la conectividad de internet en Puerto Rico, con énfasis en las áreas rurales y remotas; examinar la efectividad de la inversión pública y privada efectuada en el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones hasta el año 2025; evaluar los planes futuros en esta materia; y analizar la eficiencia y el impacto de los esfuerzos implementados hasta el momento. Solo con información precisa y análisis rigurosos

podrá el Senado contribuir a forjar un Puerto Rico más conectado, equitativo y competitivo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial
2 del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el estado de
3 la conectividad de internet en Puerto Rico, con énfasis en las áreas rurales y remotas;
4 examinar la inversión pública y privada realizada en infraestructura de
5 telecomunicaciones hasta el año 2025; evaluar los planes gubernamentales y del sector
6 privado para ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio; y analizar la
7 eficiencia y los resultados alcanzados hasta la fecha.

8 Sección 2.- La investigación deberá incluir, pero sin limitarse a;

- 9 a. un análisis del acceso a internet de banda ancha en zonas urbanas, rurales y
10 remotas de Puerto Rico;
- 11 b. un inventario de la inversión pública y privada realizada en infraestructura
12 de telecomunicaciones desde el año 2018 hasta el 2025;
- 13 c. una evaluación de los planes gubernamentales y empresariales para expandir
14 la cobertura y mejorar la calidad del servicio;
- 15 d. un análisis de la eficiencia en la implementación de dichos planes e
16 iniciativas;
- 17 e. la identificación de comunidades y sectores que aún carecen de conectividad
18 adecuada;

1 f. recomendaciones para establecer o mejorar la política pública en materia de
2 acceso digital.

3 Sección 3.- La Comisión podrá requerir información, documentos y comparencias
4 de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, Puerto Rico
5 Innovation and Technology Service (PRITS), el Departamento de Desarrollo Económico
6 y Comercio, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y cualquier otra entidad que entienda
7 pertinente.

8 Sección 4.- La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un primer informe
9 con sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes,
10 incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto
11 de este estudio, dentro de los ciento ochenta (180) días, después de aprobarse esta
12 Resolución. Posteriormente, la Comisión presentará informes adicionales cada seis (6)
13 meses, o según estime necesario, hasta el 31 de enero de 2028, con actualizaciones,
14 hallazgos y recomendaciones.

15 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
16 aprobación.